



ACTA 13-2016

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes dieciocho (18) de abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez, Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

1. *Participación del Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial; y del Magistrado Manuel del Socorro Pérez García, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, sobre la solicitud de descentralización de la Jurisdicción Penal del Departamento Judicial de Santo Domingo en sus aspecto de Juzgado de la Instrucción con la Oficina de Servicio de Atención Permanente y en la etapa de fondo, es decir Cámara Penal Unipersonal del referido Juzgado de Primera Instancia y Tribunales Colegiados de la misma Cámara Penal, realizada por el Procurador General de la República (Dominum 464581), DECIDIÉNDOSE acoger su propuesta y en consecuencia se aprueba la desconcentración del Distrito Judicial de Santo Domingo, sobre la solicitud realizada por el Dr. Francisco Dominguez Brito, Procurador General de la República, a saber:*
 1. *Asignar a tres (03) jueces por cada Oficina Judicial de Atención Permanente.*
 2. *Asignar a un (01) juez por Juzgado de la Instrucción.*
 3. *Asignar a tres (03) jueces por cada Tribunal Colegiado.*
 4. *Asignar a un (01) juez por cada Sala Penal.*
 5. *Designar a un personal auxiliar y administrativo, así como también a un equipo de logística, a fines de dar cumplimiento al requerimiento anterior.*

A tales fines se aprueba lo siguiente:

- *Se dispone que dichas estructuras sean apoyadas con un personal itinerante que pudiese provenir de los servidores que laboran en dicha jurisdicción, siempre en consonancia con la difícil situación financiera de la institución.*



- *Que en el caso de la parte jurisdiccional, sea conformada la estructura propuesta por Jueces de Paz, que funcionarían como itinerantes en las diversas fiscalías creadas según lo sustenta el documento aludido. En el caso del Tribunal Colegiado, que se aplique de manera extensiva la Resolución Núm. 05-2015, de fecha 09 de febrero de 2015, dictada por el Consejo del Poder Judicial, sobre Constitución de Tribunales Colegiados Ad-Hoc, como atribución de los presidentes de Cortes Penales.*
- *Se sobresee la designación de un juez en el Juzgado de Paz de Los Alcarrizos, debido a la falta de recursos.*
- *Se dispone que en cada una de las jurisdicciones aludidas el personal de apoyo debe ser bajo el sistema de Secretaría Común, por tanto proveniente y dependiente de ese órgano, deberá funcionar con una secretaria auxiliar con facultad para despachar todos los asuntos como secretaria en funciones de modelo de Despacho Penal Común de la provincia de Santo Domingo, que será en todo momento el órgano de supervisión administrativa.*
- *Se comisiona a esa Dirección General de Administración y Carrera Judicial para que adopte todas las medidas que fuesen necesarias a fin de apoyar la implementación de la presente medida, siempre en coordinación con la Presidencia del Consejo del Poder Judicial, prefiriendo en todo momento la medida que nos genere el menor impacto económico posible, en ese sentido que la implementación sea gradual, al amparo de nuestra situación presupuestaria.*
- *Se dispone que el Magistrado Manuel del Socorro Pérez García, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la provincia Santo Domingo tendrá a su cargo conformar la estructura itinerante que fuere necesaria a fin de implementar las medidas pre-indicadas, asumiendo que se debe realizar de manera gradual y paulatina.*
- *El Procurador General de la República se comprometió a donar los equipos mobiliarios e informáticos para implementar la propuesta anterior, puesto que una institución internacional se los va a facilitar. Igualmente, el Procurador cubrirá el 50% de los gastos derivados de la implementación y funcionamiento de dichas jurisdicciones penales, y aportará un local en Santo Domingo Norte, debidamente acondicionado. En los demás casos le correspondería al Poder Judicial*



adecuar espacio en el lugar donde funciona el Juzgado de Paz de Santo Domingo Oeste, a fin de optimizar la implementación.

2. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.*
3. *Oficio de fecha 23 de marzo de 2016, suscrito por el magistrado Delio Ant. Germán Figueroa, Juez del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, solicitando autorización a los fines de participar en la Sexagésima Sexta Asamblea Anual de la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM), a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú, desde el 13 hasta el 22 de abril de 2016 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 464510), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud debido a que está actualmente suspendido en sus funciones.*
4. *Oficio DGHCJA Núm. 171/2016 de fecha 07 de abril de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de licencia especial, con o sin disfrute de salario, realizado por la Sra. Solangel C. Peña Bayal, Oficinista del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Montecristi, durante un mes, desde el 10 de junio hasta el 10 de julio de 2016, a los fines de viajar a Alemania, por razones familiares. La Licda. Ingrid Pimentel, opina favorable a la citada solicitud y que la misma sea otorgada sin disfrute de salario (Dominum 465364), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
5. *Oficio CDC 0333/16 de fecha 08 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo para consideración de este Consejo la comunicación realizada por el Magistrado Argenis García del Rosario, requiriendo autorización para que el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), realice los trabajos de diagramación y diseño de la portada de su segunda obra jurídica titulada: "Derecho Procesal Administrativo". El Director General, remite la opinión favorable de la Directora del CENDIJD (Dominum 461038), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
6. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.*
7. *Oficio DGT núm. 018 de fecha 08 de abril de 2016, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello, Directora General Técnica, solicitando la aprobación para participar en la 13ª Conferencia Bianual de la Asociación*



- Internacional de Mujeres Juezas y de la Asociación Nacional de Mujeres Juezas de Estados Unidos, a celebrarse desde el 26 al 29 de mayo de 2016, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos. Informa que los gastos del boleto aéreo, alojamiento, trasportes internos y alimentación serán cubiertos por los organizadores (Dominum 465835), DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso y otorgarles los viáticos por los días 26, 27, 28 y 29.*
8. *Comunicación de fecha 28 de marzo de 2016, suscrita por la magistrada Martha Olga García Santamaría, Juez de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género, solicitando el pago de los gastos de pasaje, alojamiento, transporte e imprevistos por un monto aproximado de US\$189.00 más 14.5% dólares por noche, para participar en la 13ª Conferencia Bianual de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y de la Asociación Nacional de Mujeres Juezas de Estados Unidos, a celebrarse desde el 26 al 29 de mayo de 2016, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos. Esta solicitud fue sobreseída por este Consejo mediante Acta núm. 11/2016, d/f: 04/04/2016, donde se comisionó al Licdo. Edgar Torres, para indagar sobre esta solicitud. En tal sentido, informa que este es un viaje institucional, pero los gastos de boleto aéreo, alojamiento, trasportes internos serán cubiertos por los organizadores, quienes remitieron esta información 2 semanas después. El Poder Judicial, deberá otorgarle el permiso y cubrir los gastos para imprevistos. El Director Financiero y Presupuestario, mediante correo electrónico, opina que poseemos recursos económicos para la ejecución de este requerimiento (Dominum 464123), DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso y otorgarles los viáticos por los días 26, 27, 28 y 29.*
9. *Oficio DIFNAG núm. 140/2016 de fecha 05 de abril de 2016, suscrito por la Licda. Yolanda Iluminada González, Encargada de la División de Género y Familia de la Dirección de Niñez, Familia, Adolescencia y Género del Poder Judicial, solicitando la aprobación para participar en la 13ª Conferencia Bianual de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y de la Asociación Nacional de Mujeres Juezas de Estados Unidos, a celebrarse desde el 26 al 29 de mayo de 2016, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, en el Hotel Omni Shoreham. Indica que los gastos de boleto aéreo, alojamiento, trasportes internos serán cubiertos por los organizadores. Solicitando, los viáticos correspondientes. El Director Financiero y Presupuestario, mediante correo electrónico, opina que poseemos recursos económicos para la ejecución de este requerimiento (Dominum 465404), DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso y otorgarles los viáticos por los días 26, 27, 28 y 29.*



10. *Oficio de fecha 13 de abril de 2016, suscrito por el Magistrado Edgar Hernández Mejía, Juez de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, solicitando el reajuste de la dieta que percibe el Cabo de la Policía Nacional, Julio César Heredia, quien se desempeña como Seguridad del referido Magistrado, en razón a que fue ascendido a Sargento de la Policía Nacional. En virtud a la tabla aprobada mediante Acta Núm. 37/2013 de fecha 16 de septiembre de 2013, el rango de Cabo tiene asignado RD\$3,000.00 y el de Sargento RD\$4,000.00 (Dominum 466275), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de conformidad con la tabla.*
11. *Oficio CDC 0339/16 de fecha 13 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de ayuda económica para estudios realizada por el magistrado Aldemaro J. Muñiz Mena, Juez de la Primera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, a los fines de cubrir los gastos de un curso que realizará de Actualización en Derecho de la Administración del Estado, en Salamanca, España. El Director General, indica que el Mag. Muñiz Mena, no se le ha otorgado ayuda económica para maestría, por lo que, recomienda le sea otorgado el monto de RD\$40,000.00, estipulados y sea colocado en la lista de espera, a los fines de ser atendida cuando exista la debida provisión de fondos, en virtud a la opinión de la Dirección Presupuestaria y Financiera (Dominum 465205), DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación y colocarlo en la lista.*
12. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.*
13. *Oficio CDC 0328/16 de fecha 07 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la opinión requerida sobre la solicitud realizada por la magistrada Emerita Rincón, Juez miembro de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, requiriendo su traslado hacia la ciudad de Santo Domingo, debido a que su única hija estudia en la UNPHU y tiene que trasladarse diariamente en horas de la madrugada desde San Pedro de Macorís. El Director General, indica que actualmente no poseemos plazas disponibles para atender este requerimiento. Además, este tipo de movimientos trastornaría las posibilidades de ascenso de los jueces que han realizado su desempeño en el Distrito Nacional, que el trauma y lesividad a los principios de la Carrera, son mucho más graves (Dominum 465305), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto con criterio de favorabilidad será ponderado oportunamente.*



14. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.*
15. *Oficio CCCDIJD Núm. 001-2016, de fecha 12 de abril de 2016, suscrito por el Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez, Comité Consultivo del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, recomendando acoger la solicitud realizada por la Licda. Miriam Fernández Girat, Directora de la Dirección de Niñez, Familia, Adolescencia y Género del Poder Judicial, requiriendo que se autorice la adecuación de formato, diseño y actualización en general de la página web: del “Observatorio de Justicia de Género”, en coordinación con el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, (CENDIJD), para determinar la fecha de inicio de los trabajos (Dominum 463942), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud y comisionar al Secretario General conjuntamente con el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez.*
16. *Oficio CPJ Núm. 08/2016 de fecha 14 de abril de 2016, suscrito por el Consejero Fernando Fernández, remitiendo a los fines de ponderación la designación del Sr. Samuel Elías Encarnación Mercedes, como su Secretario. Anexo remite el correo electrónico de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, donde se hace constar que el Sr. Encarnación, obtuvo resultados adecuados, por lo que, califica para el referido puesto (Dominum 466637), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
17. *Oficio DGHCJA Núm. 175/2016 de fecha 07 de abril de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria, seguida a las señoras Marina De los Santos Polanco, Técnica Revisora II; y Sanly Adarlenny Suarez Guzmán, Secretaria Auxiliar III de la Unidad de Revisión de Dirección Nacional de Mensura Catastral, respectivamente, por manejar de manera irregular expedientes, cambiando el lote de expedientes colocados y asignando a la Sra. Davia Lluberes y Suarez Guzmán, manejar de manera irregular el expediente Núm. 661-2015-03759, relativo al proceso de Deslinde y Constitución de Condominio, estando en licencia médica por motivo de complicaciones por el embarazo.*

A modo de resumen presentamos las consideraciones de los casos:

El informe establece que una persona incógnita reveló irregularidades cometidas en el expediente No. 661201503759, relativo a un deslinde y constitución de condominio, trabajo técnico realizado por el agrimensor Sócrates Ariel Rodríguez Moya en un inmueble del señor Félix Marlon Cáceres Concepción, que involucra a las empleadas Marina de los Santos



Polanco, Sanly Adarlenny Suarez Guzmán y Dalvia Lluberes, en la agilización de dicho proceso y realizar un cambio de reasignación.

Resulta que en la posición que ostenta actualmente, persiste su deslealtad e imprudencia de manera desmedida, pudiéndose determinar en la investigación que estando en licencia médica por complicaciones en su estado de embarazo, la misma se comunicó vía Whatsapp con la persona incógnita, preguntando que cuando se enviarían los expedientes a la Dirección Regional Nordeste de Mensuras Catastrales, específicamente por el expediente en cuestión y que posteriormente una vez canalizado y llevado a su destino, la referida empleada se comunica con la persona incógnita para agradecerle el envío de la valija, lo que pone en evidencia su exceso de diligencias ante algunos usuarios de lo cual se presume recibe un beneficio particular.

En el caso de la empleada Sanly Adarlenny Suarez Guzmán, actualmente funge como Secretaria en la Dirección de Mensuras Catastrales, pero en el momento en que ocurrieron los hechos fungía como Asistente en el Departamento de Revisión, y estando en esa función, la persona incógnita le pidió ayuda con unos expedientes y la misma aprovecha que el señor Alberto Rodríguez sale al baño, quien observó el expediente, y la señora Suárez cambia el lote de expedientes colocados por el empleado incógnita y se le asigna uno de esos expedientes a Dalvia Lluberes, que nunca había trabajado ese expediente.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, recomienda: Destituir a las señoras Marina De los Santos Polanco y Sanly Adarlenny Suarez Guzmán, por irregularidades en el desempeño de sus funciones en el caso precedentemente citado, en violación al artículo 67 numeral 1, 2, 3, 7, 13, 15, 16, 17 y 23; artículo 68 numeral 3, 5, 10, 17, 22 y 25; artículo 91 numeral 2, 5 y 10, de la Resolución 3471-2008 y el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia funcional e Institucional, Prudencia, Imparcialidad Administrativa y Transparencia (Dominium 439679 /462911), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

18. *Oficio DGHCJA Núm. 188/2016 de fecha 15 de abril de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria, seguida a los empleados Santa Lidia Reyes Sánchez, Johan Manuel Terrero Moreta, Carmen Julia Terrero y Junior Suazo Reyes, a saber:*

Considerando: Que el informe referido suscrito por la Mag. Matos resume que hace días se está confrontando algunas situaciones que afectan el



desenvolvimiento del Despacho Penal y consecuentemente la administración de justicia, del tráfico de información que involucra a los empleados Santa Lidia Reyes Sánchez, Johan Manuel Terrero Moreta, Carmen Julia Terrero y Junior Suazo Reyes, según los de los cargos atribuidos que se sindicán más arriba, llegando al punto, que en un auto de apertura a juicio, las declaraciones dadas por un acusado, las hacen figurar como que la presentó otro acusado en el proceso, a los fines de favorecer, solicitando la separación definitiva de sus puestos de trabajos.

Considerando: Que en el informe de la Inspectoría General del Poder Judicial establece que se elaboró una investigación respecto a las actuaciones de los referidos empleados a fin de determinar bajo el sistema de consecuencias que existen en el accionar de los empleados denunciados faltas a los principios del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, evidenciados a través del informe de la Mag. María Matos y las diferentes entrevistas realizadas a empleados de ese despacho (Supervisores y Oficinistas) acciones fraudulentas ejecutadas en el desempeño de sus labores que vulneran las normas institucionales.

Considerando: Que los hechos denunciados recaen sobre los referidos empleados de las diferentes unidades que componen el Despacho Penal, a raíz de la enemistad que aconteció entre los empleados Johan Terrero y Junior Suazo por supuestos rumores de que Junior había cobrado RD\$10,000.00 por el tráfico de información sin la autorización de Johan, comentarios que eran de dominio público inclusive del estudiantado de derecho de la UASD, en la que estudian gran parte de los empleados de dicho Despacho.

Considerando: Que en el caso del empleado Johan Ml. Terrero Moreta dentro de las funciones a su cargo, trabaja con las órdenes judiciales, y que las propias declaraciones de los empleados del recinto a raíz de la investigación coinciden en que Johan se dedica a avisar al sospechoso a cambio de dinero, al momento de realizar un allanamiento, lo que ha provocado en diversos casos que las actuaciones se vieran frustradas debido al tráfico de información, indicándole los propietarios del lugar que procedieran que lo estaban esperando, generando deslealtad ante todos los actores del sistema y desconfianza en los demás empleados y que el secretario se vio en la obligación de asumir directamente los casos complejos.

Considerando: Que también se le atribuye acceder a la computadora de la Secretaria de la Unidad de Servicio a Corte quien había restringido el acceso por los comentarios surgidos, aprovechándose que ésta estuviera en hora de almuerzo, sorprendiéndolo allí e indicándole que le estaba



haciendo un favor a Junior que necesitaba una sentencia para hacer algo, la cual imprimió y luego se la entregó, que por informaciones obtenidas en la investigación era colaborador de Junior, por lo que se evidencia la complicidad de ambos empleados, que por demás constituye un hecho grave en el ejercicio de sus funciones.

Considerando: Que en el caso del empleado Junior Suazo Reyes aunque pertenece a una unidad diferente, en la investigación se pudo verificar que su cubículo está muy cercano al de Johan y que se le atribuye canalizar a usuarios en confabulación con Elías, secretario de la cárcel pública, expedir certificaciones de buena conducta a los fines de que en la Jurisdicción de Ejecución de la Pena, donde este labora, los internos sean favorecidos con libertades condicionales, siendo manipulados los expedientes por el referido empleado al momento de presentárselos a los magistrados para lograr ejecutar la libertad, poniendo en juego la legalidad de los procesos y la credibilidad de la institución, constituyendo un comportamiento anti ético, contrario al modelo que deben regir los servidores judiciales.

Considerando: Que en el proceso de investigación fueron obtenidas las declaraciones de Gilbert Matos, Oficinista de la Unidad de Soporte a Jueces y establece que el señor Junior le mandó una persona para que le ayude con una excarcelación por enfermedad de un procesado, negando a realizar la solicitud y enterándose posteriormente que habían ofrecido dinero incluyendo a un magistrado, por lo que se puede apreciar irregularidades que se prestan a actos de corrupción.

Considerando: Que los empleados Johan Ml. Terrero Moreta y Junior Suazo Reyes en sus declaraciones admiten que ciertamente tuvieron desavenencias, negando la versión que dieron origen a la denuncia, alegando que todo eso es falso y que lo que quieren es hacerle un daño a todos los que están involucrados, que se trató de un disgusto entre ellos, por un chisme y/o mal entendido que provocó la empleada Luisa González (a) Lisy de que uno de ellos había dicho que era un "lambón", sin embargo, establecen que el Secretario General los convocó a una reunión para indagar el motivo de la discrepancia, pero ninguno cuestionó a Lissy, lo que llama la atención que si se tratase de un asunto tan escueto, bien pudieron hacer las aclaraciones de lugar, inclusive darle participación ante el Secretario, lo que se puede apreciar que esa enemistad se asocia al "tumbe" de dinero, hecho que resulta muy cuestionable y que al mismo tiempo rompe la armonía del Despacho Penal.

Considerando: Que el señor Junior Suazo Reyes admite que tiene mucho conocimiento tecnológico y precisamente se denuncia están entrando a las



computadoras a través de la red, y están cambiando y sustituyendo considerandos de todos los tribunales que pertenecen al despacho, con el objetivo de venderlas y favorecer algunas personas envuelta en el caso; que al magistrado Juan Francisco Carvajal Cabrera, Presidente del Tribunal Colegiado de Barahona, se le metieron a su usuario y en seguida notó que unos considerandos que él había transcrito le fueron cambiados.

Considerando: Que en el caso de la empleada Carmen Julia Terrero, en la investigación, su supervisora Marian Cabrera establece que luego de los problemas generados por el tráfico de información, el Fiscal de la Provincia no permite que dicha empleada tengo acceso a las solicitudes de órdenes judiciales, porque ha dado indicios de indiscreción por un caso de un procesado de nombre Otis, que la misma se dio cuenta de la autorización judicial y que el mismo era padre de una amiga de ella, enterándose posteriormente que la operación del Ministerio Público se frustró, y también se le atribuye el uso de equipos de la Unidad de Corte posterior a algunas llamadas que recibía. Asimismo, se denuncia que muestra cierto interés por las órdenes de arrestos, funciones que no son de su responsabilidad.

Considerando: Que otro hecho que sale a relucir en la investigación es que la misma avisó previamente de un allanamiento que se le iba a practicar a un conocido de esta, y que recibió la suma de RD\$50,000.00 para que canalizara la variación de la medida de coerción y también que ejerce como Secretaria para el abogado Félix Portes, la cual recibía llamadas e instrucciones del mismo, enterándose la encargada que contesta el teléfono y prefirió llamarla después y en una ocasión se presentó un ministerial a notificarle a ella y se trataba de un caso del referido abogado.

Considerando: Que por el accionar de sus funciones de manera desmedida, esta empleada Carmen Julia Terrero, ameritaba estar suspendida, sin embargo, se encuentra en estado de gestación.

Considerando: Que la empleada en sus declaraciones admite que trabaja las órdenes judiciales pero niega que da informaciones, y que el abogado Portes lo conoce porque iba a llevar a cabo un procedimiento de divorcio de alguien conocido y solo intercambiaron sus números y que Junior y ella no intercambian informaciones laborales porque trabajan procesos diferentes.

Considerando: Que en el caso de la empleada Santa Lidia Reyes, de las declaraciones ofrecidas en la investigación, surgieron informaciones de que dicha empleada cuando fungía como Secretaria de Atención Permanente, elaboraba el recibo de pago de las garantías económicas otorgadas por el Ministerio Público, situación que ha generado impase entre los abogados y la actual Secretaria, Marian Cabrera, negándose a realizar esta práctica



en el sentido de que no está dentro de sus atribuciones, a tal punto que algunos abogados en principio le ofrecían dinero para que acceda, indicándole que Santa se los hacía y que le daban dinero como gratitud, y también la supervisora del área donde la misma labora señala que recibe llamadas constantes de abogados y que esta le corta y le dice que pasen por su casa.

Considerando: Que la referida empleada admite que ciertamente le hacía el favor de hacerle los recibos en la computadora pero que nunca recibió valores monetarios, también aduce que no tiene nada que ver con las imputaciones que se le atribuyen porque no maneja información de esa área y las funciones que realiza no se asocian al caso, sin embargo, en las entrevistas salió a relucir que Santa Lidia Reyes es la madre de Junior Suazo Reyes, esposo de Carmen Reyes, empleados del mismo Despacho Penal, y que sus supervisores tienen conocimiento, aunque sus funciones son diferentes, el vínculo familiar que los une se presta a conjeturas de malas prácticas como es el caso, por la difamación de usuarios y evidencias de llamadas que son cuestionables.

Considerando: Que según las pruebas testimoniales la señora Santa Reyes, recibía llamadas de abogados y se le escuchaba decir que no podía hablar e invitaba a que pasaran por su casa.

Considerando: Que para la Comisión Disciplinaria los testimonios de los empleados no resultaron convincentes toda vez que carecen de argumentos y no contrarrestan la veracidad de los hechos, ya que todos señalan que reciben maltrato de su supervisor y que le quieren hacer un daño, y en el caso de Junior Suazo y Santa Lidia Reyes además se escudan en que no trabajan órdenes judiciales ni dan ningún tipo de información a los usuarios, sin embargo, se pudo establecer la actuación en contubernio, situación que impacta de forma negativa la imagen del Despacho Penal y el Sistema de Justicia, entendiéndose esta Comisión que no están consciente del rol que le corresponde, por lo que no dimensionan en su justa medida las consecuencias de las cosas.

Considerando: Que los empleados Santa Lidia Reyes Sánchez, Johan Manuel Terrero Moreta y Junior Suazo Reyes, fueron suspendidos de sus funciones desde el 06/04/2016 conforme a los aspectos resaltados en el informe preliminar, hasta que la Comisión Disciplinaria decida sobre la suerte del proceso.

Considerando: Que constituye una falta grave, el hecho de que a un servidor Judicial, se le imputen asuntos de índoles corruptos, como es el caso de recibir dinero de parte de los usuarios y abogados para gestiones



personales, informaciones que fueron corroborados con los empleados entrevistados.

Código	Nombre	Cedula	Cargo	Tiempo en el Servicio
4705	SANTA L. REYES SANCHEZ	018- 0035073-6	OFICINISTA DE LA UNIDAD SERV. A LA INSTRUCCION	55 AÑOS DE EDAD Y 16 AÑOS DE SERVICIO
17494	CARMEN J. TERRERO	160- 0000628-4	OFICINISTA DE LA UNIDAD SERV. A CORTE	24 AÑOS DE EDAD Y UN AÑO Y 8 MESES DE SERVICIO
14111	JUNIOR R. SUAZO REYES	018- 0074359-1	OFICINISTA DE LA UNIDAD SERV. A EJEC. LA PENA	26 AÑOS DE EDAD Y 6 AÑOS DE SERVICIO
17497	JOHAN ML. TERRERO MORETA	018- 0063997-1	OFICINISTA DE LA UNIDAD SERV. A LA INSTRUCCION	32 AÑOS D EDAD Y UN 8 MESES DE SERVICIO

Luego de ponderar los hechos presentados en dichos informes, en las entrevistas realizadas y sus expedientes personales, la Comisión Disciplinaria recomiendan: Destituir a Johan Manuel Terrero Moreta, Junior Suazo Reyes, Santa Lidia Reyes Sánchez y Carmen Julia Terrero, por dedicarse al tráfico de informaciones confidenciales de la Administración de Justicia, en violación al artículo 67 numeral 1, 2, 3, 7, 12, 12, 13, 16, 17, 20 y 23; artículo 68 numeral 3, 7, 11, 14, 17, 22, 24, 25 y 26; artículo 91 numeral 1, 2, y 10 de la Resolución 3471-2008 y el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia funcional e Institucional, Credibilidad, Decoro, Honestidad, Integridad, Prudencia, Legalidad, Lealtad y Transparencia (Dominium 465248) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación, y sobreseer el caso de Carmen Julia Terrea por su estado de embarazo.

19. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
20. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
21. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
22. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*

PUNTOS LIBRES POR EL CONSEJERO ETANISLAO RADHAMÉS RODRÍGUEZ.



23. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*

PUNTOS LIBRES POR EL CONSEJERO LEONARDO RECIO TINEO.

24. *Oficio de fecha 14 de abril de 2016, suscrito por el magistrado Manuel de Jesús Ceballos, Juez de Paz en funciones de Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Judicial de Higüey, solicitando la extensión de la designación provisional de la Sra. Jennifer De Frías Mercedes, quien se desempeña como Oficinista del Plan de Descongestionamiento de Expedientes en el referido tribunal, DECIDIÉNDOSE remitir esta comunicación a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, a los fines de opinión*

SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS 12:25 P.M.

Mariano Germán Mejía

Víctor José Castellanos Estrella

Etanislao Radhamés Rodríguez

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General